



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN DE FIRMAS N° 20171701012D01331

En la ciudad de QUITO el día 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (13:00) ante mí, NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES de la NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA, concurre(n), MARIA CECILIA MERA PONCE portador(a) de CÉDULA 1704984341 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) me solicita(n) que proceda a receptar su(s) firma(s) y rúbrica(s), que va(n) a suscribir al pie del presente documento, de cuyo contenido se responsabiliza(n), a fin de que sea(n) AUTENTICADA(S). Al efecto identificado(s) que fue(ron) por mí, en forma libre y voluntaria procede(n) en mi presencia a estampar su(s) firma(s) y rúbrica(s) al pie del referido documento por lo que en aplicación a lo dispuesto en el artículo 18 numeral 3 de la Ley Notarial, doy fe de que dicha(s) firma(s) y rúbrica(s) es(son) AUTÉNTICA(S). LA COMPARECIENTE AUTORIZA EXPRESAMENTE LA CONSULTA EN LÍNEA Y VERIFICACIÓN DE SUS RESPECTIVOS DATOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONSULTA CIUDADANA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN. Y DECLARA QUE LA DIRECCIÓN ES: URBANIZACIÓN PORTAL CUMBAYA # 1, TELÉFONO: 2893225, MAIL: MCMERAP@GMAIL.COM.- Un original de esta diligencia queda incorporada en el libro respectivo de esta Notaría.

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document:

2. has been signed by Mary M. Williams

3. acting in the capacity of Notary Public

4. bears the seal/stamp of Mary M. Williams, Notary Public,
Delaware

Certified

5. at Dover, Delaware

6. eleventh day of May, A.D. 2017

7. by Secretary of State, Delaware Department of State

8. No. 202521895

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

[Handwritten Signature]
Jeffrey W. Hudock, Secretary of State



POWER OF ATTORNEY

YONDER INVESTMENT CORPORATION, a corporation incorporated in the State of Delaware, hereby grants a power-of-attorney to Rafael Serrano Maldonado pursuant to the following clauses:

YONDER INVESTMENT CORPORATION confers a special, ample and sufficient power-of-attorney as required by law to Rafael Serrano Maldonado, an Ecuadorian national, domiciled and resident in Quito, Ecuador, to duly represent it on the Shareholders' Meeting of CITITRADING S.A. CASA DE VALORES, and, further, to comply with any requirements as now or in the future may be necessary or convenient with respect to the interests held by YONDER INVESTMENT CORPORATION as a foreign investor in the aforementioned company.

Therefore, the designated attorney-in-fact- is empowered to attend Shareholders' Meetings, participate in discussions, vote, receive summons and communications, and give his consent to hold Universal Shareholders Meetings wherein she shall participate with full powers.

The designated attorney-in-fact is empowered to collect dividends and present the necessary petitions to obtain the authorizations that according to Ecuadorian law are required in order to remit profits in freely convertible foreign currency. He is authorized to vote for capital increases charged to the profits by making any investments or reinvestments allowed by the laws and, hence, he is expressly empowered to submit applications or petitions,

YONDER INVESTMENT CORPORATION, una corporación constituida en el Estado de Delaware, por este medio otorga poder a Rafael Serrano Maldonado de conformidad con las siguientes clausulas:

YONDER INVESTMENT CORPORATION confiere un poder especial, amplio y suficiente como en derecho se requiere a favor de Rafael Serrano Maldonado, un nacional ecuatoriano, domiciliado y residente en Quito, Ecuador, para que la represente debidamente en la Junta de Accionistas de CITITRADING S.A. CASA DE VALORES, y, además, para que cumpla con cualquier requerimiento que ahora o en el futuro pueda ser necesario o conveniente con respecto a los intereses de YONDER INVESTMENT CORPORATION en su calidad de inversionista extranjero en la mencionada compañía.

En consecuencia el mencionado apoderado está autorizado a asistir a las Juntas de Accionistas, participar en discusiones, votar, recibir citaciones y comunicaciones, y dar su consentimiento para constituirse en Junta Universal de Accionistas donde participara con plenos poderes.

El apoderado designado está autorizado a cobrar dividendos y a presentar las peticiones necesarias para obtener los permisos que sean requeridos de acuerdo a la ley Ecuatoriana para remitir utilidades divisas de libre convertibilidad. El está autorizado para votar por aumentos de capital con cargo a las utilidades mediante cualquier inversión o reinversión permitida por la ley, y por tanto el apoderado está expresamente autorizado para presentar las



regardless of their kind, to the authorities or organizations of the Republic of Ecuador for the purpose of meeting present or future obligations of the Republic of Ecuador for the purpose of meeting present or future obligations or exercising rights of any kind or name, on behalf of YONDER INVESTMENT CORPORATION.

Among the special powers mentioned above, it shall be understood that such powers that representatives of a foreign investor have or should have pursuant to the laws, regulations or decisions of a governmental authority are embodied into this power-of-attorney, wholly or partially, pursuant to legal provisions and requirements, without involving a waiver to this power-of-attorney.

This power of attorney has been executed in New Castle, Delaware on April 26th, 2017.

This power-of-attorney shall be valid until April 30th, 2018.

solicitudes o peticiones, independientemente de su tipo, a las autoridades u organismos de la Republica de Ecuador con ella finalidad de cumplir obligaciones presentes o futuras o de ejercer derechos de cualquier tipo o nombre, a nombre de YONDER INVESTMENT CORPORATION.

Entre los poderes especiales mencionados anteriormente, se entenderán comprendidos tales poderes que los representantes de un inversionista extranjero, tienen o deberían tener con arreglo a las leyes, reglamentos o decisiones de una autoridad competente, total o parcialmente, de conformidad con lo previsto y requerido en de las disposiciones legales, sin que esto implique una renuncia a este poder.

Este poder ha sido suscrito en New Castle, Delaware el 26 de Abril de 2017.

Este poder será válido hasta abril 30 de 2018.

YONDER INVESTMENT CORPORATION

By: William H. Wolf
William H. Wolf, President

State of DELAWARE
County of NEW CASTLE

Signed and attested before me on April 26, 2017 by William H. Wolf

Mary M. Williams
Notary Public
My Commission Expires August 29, 2017

MARY M. WILLIAMS
NOTARY PUBLIC
STATE OF DELAWARE
MY COMMISSION EXPIRES
08/29/2017



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fejes anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

01 SET. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
El presente documento público
2. ha sido firmado por Mary M. Williams
3. quien actúa en calidad de Notario Público
4. y está revestido del sello/timbre de Mary M. Williams, Notario Público, Delaware
Certificado
5. en Dover, Delaware
6. el día 11 de mayo de 2017
7. por el Secretario de Estado, Departamento de Estado de Delaware
8. bajo el No. 202521895
9. Sello/timbre: [sellado] Secretario de Estado, Delaware
10. Firma: [firmado] Jeffrey W. Bullock, Secretario de Estado

[Poder otorgado por YONDER INVESTMENT CORPORATION en inglés y español en el documento original]

YONDER INVESTMENT CORPORATION

Por: [firmado] William H. Wolf, Presidente

Estado de DELAWARE

Condado de NEW CASTLE

Firmado y certificado ante mí el 26 de abril de 2017 por William H. Wolf.

[firmado] Mary M. Williams, Notario Público

Mi comisión expira el 29 de agosto de 2017.

[sello] Mary M. Williams, Notario Público, Estado de Delaware

Mi comisión expira el 08/29/2017.



María Cecilia Mera
Traductora
C.I. 1704984341



 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANIA
Nº **170498434-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
MERA PONCE MARIA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1989-08-22

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ALVARO MUNCHMEYER CASTRO





INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V1389V2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MERA FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PONCE SILVA

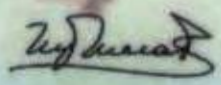
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2018-03-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31











 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



027
JUNTA No

027 - 169
NÚMERO

1704984341
CÉDULA

MERA PONCE MARIA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 8

ZONA:







NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito,

01 SET. 2017

NOTARÍA
XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704984341

Nombres del ciudadano: MERA PONCE MARIA CECILIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 22 DE AGOSTO DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUNCHMEYER CASTRO ALVARO

Fecha de Matrimonio: 12 DE MARZO DE 1986

Nombres del padre: MERA FRANCISCO

Nombres de la madre: PONCE SILVIA

Fecha de expedición: 24 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 1 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA/QUITO



N° de certificado: 175-050-45114



175-050-45114

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente